
Resolución de 12 de febrero de 2025

Por la que se aprueba la tercera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 66, de 4 de abril de 2024) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Consejería.

Segundo.- Por Resolución de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 85, de 2 de mayo de 2024) se aprobó la primera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo y se rectificaron errores materiales advertidos.

Tercero.- Por Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 95, de 16 de mayo de 2024) se rectificaron errores de la Resolución de 23 de abril de 2024.

Cuarto.- Por Resolución de 30 de mayo de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 113, de 11 de junio de 2024) se aprobó la segunda modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Quinto.- Con el inicio del ejercicio presupuestario 2025 y la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, resulta necesario actualizar y realizar las modificaciones oportunas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, con el objeto de adaptarlo al nuevo escenario presupuestario.

Igualmente, se hace necesario proceder a adaptar terminológicamente el Plan Estratégico de Subvenciones a la normativa establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Sexto.- Por Decreto 1/2025, de 17 de enero, de segunda modificación del Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (Boletín Oficial del Principado de Asturias nº18 de 28 de enero de 2025), se dispone la creación de la Viceconsejería de Ciencia, Innovación, investigación y Transformación Digital, que ejercerá las competencias que hasta ahora correspondían a la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital. En este sentido, se hace necesario introducir una modificación, a modo de cláusula de salvaguarda, con la advertencia de que las líneas de subvenciones planificadas en la extinta Dirección General, son asumidas ahora por la Viceconsejería que la sustituye en su integridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo dispone que las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el Plan puede ser modificado en cualquier momento.

Segundo.- Ni la normativa básica ni la autonómica en materia de subvenciones y/o publicaciones exige la publicación de los Planes Estratégicos de Subvenciones y sus modificaciones en boletines oficiales.

El artículo 8.A)1.j de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés exige que se publiquen en su Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Asimismo, el régimen de modificaciones establecido en la Resolución de segunda modificación del Plan, establece que todas aquellas resoluciones que aprueben modificaciones previas del Plan así como modificaciones o actualizaciones fruto de los informes de seguimiento anuales del Plan serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias junto con una versión consolidada del Anexo de la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas,

Formación y Empleo, que contiene el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la misma.

Tercero.- La Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, ha aprobado los Presupuestos Generales para 2025 como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer la Administración y los distintos organismos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus créditos y los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta de la Viceconsejería y de las diferentes Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Modificar el apartado 1.1 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, Servicio de Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 521A, SUBCONCEPTO 465.002, LÍNEA DE SUBVENCIONES “Impulso servicios dinamización tecnológica local.”

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 1.800.000 €
- 2025: 1.850.000 €
- 2026: 1.900.000 €
- 2027: 1.900.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 1.800.000 €
- 2025: 1.800.000 €
- 2026: 1.900.000 €
- 2027: 1.900.000 €

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 521A, SUBCONCEPTO 765.142, LÍNEA DE SUBVENCIONES “Mejora instalaciones eléctricas centros reemisores TDT “.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 99.500 €
- 2025: 200.000 €
- 2026: 200.000 €
- 2027: 200.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 99.500 €
- 2025: 50.000 €
- 2026: 200.000 €
- 2027: 200.000 €

- ❖ Añadir la línea denominada "Facilitar la adquisición de nuevos receptores SAT-TDT que permitan la recepción de la señal de televisión en Alta Definición "HD" ", con el siguiente contenido:

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES 14.02

PROGRAMA: 521A

SUBCONCEPTO: 765.040

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Facilitar la adquisición de nuevos receptores SAT-TDT que permitan la recepción de la señal de televisión en Alta Definición "HD".

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Concesión de subvenciones para facilitar la captación de la señal TDT a los hogares asturianos sin cobertura por vía terrestre, a través del sistema de difusión por satélite TDT-SAT, mediante la adquisición de un receptor satélite que permita la recepción de la señal SAT-TDT en Alta Definición "HD".
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Favorecer el acceso a la Televisión Digital a aquellos ciudadanos que no reciben la señal en condiciones óptimas de calidad o nivel vía terrestre.
- Áreas de competencia afectadas: Innovación y Transformación digital.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): ciudadanos residentes en el territorio del Principado de Asturias que hayan adquirido nuevos receptores SAT-TDT en Alta Definición "HD".
- Presupuesto de la línea:

- 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual.
- Pago anticipado: No
- Plan de acción:
 - Calendario: Primer semestre del año.
 - Formas de pago: Pago posterior a la justificación.
 - Formas de justificación: Conforme a la convocatoria.
- Número de convocatorias por ejercicio: Una
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

Segundo.- Modificar el apartado 1.1.1 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvenciones **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS), en el siguiente sentido:

- ❖ SERVICIO 17.02, PROGRAMA 723D, SUBCONCEPTO 726009, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "Promover la realización de proyectos de inversión empresarial en régimen de concurrencia competitiva que se lleven a cabo por empresas en el ámbito territorial del Principado de Asturias".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: se convocará por 2.154.118,99 € (ampliable en 2.000.000 €)
(654.118,99 € presupuesto de 2024 y 1.345.881,01 € presupuesto del 2025)
- 2025: se convocará por 2.000.000 € (ampliable en 2.000.000 €)
(500.000 € presupuesto de 2025 y 1.500.000 € presupuesto del 2026)
- 2026: se convocará por 3.000.000 € (ampliable en 2.000.000 €)
(1.000.000 € presupuesto de 2026 y 2.000.000 € presupuesto del 2027)
- 2027: se convocará por 3.000.000 € (ampliable en 2.000.000 €)
(1.000.000 € presupuesto de 2027 y 2.000.000 € presupuesto del 2028)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 2.354.118,99 €. De los cuales, 854.118,99 € se financian con cargo al presupuesto de 2024 y 1.500.0000 € con cargo al presupuesto de 2025.
- 2025: 345.881 €
- 2026: 1.500.000 €
- 2027: 1.500.000 €

- ❖ SERVICIO 17.02, PROGRAMA 723D, SUBCONCEPTO 726009, LÍNEA DE SUBVENCIONES "con destino a proyectos tractores de especial interés".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 500.000 € (ampliables en 1.000.000 €)
- 2025: 1.000.000 € (ampliables en 1.000.000 €)
- 2026: 2.000.000 € (ampliables en 1.000.000 €)
- 2027: 2.000.000 € (ampliables en 1.000.000 €)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 500.000 € (ampliables en 1.000.000 €)
- 2025: 0 €
- 2026: 0 €
- 2027: 0 €

- ❖ SERVICIO 17.04, PROGRAMA 443D, SUBCONCEPTO 723009, LÍNEA DE SUBVENCIONES "FTJ.Agencia SEKUENS.Ayuda economía circular PYMES"

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: se convocará por 2.000.000 € (ampliables 1.000.000 €) (1.000.000 € presupuesto del 2024 y 1.000.000 € presupuesto de 2025)
- 2025: se convocará por 2.000.000 € (ampliables 1.000.000 €) (1.000.000 € presupuesto del 2025 y 1.000.000 € presupuesto de 2026)
- 2026: se convocará por 1.250.000 € (ampliables 1.000.000 €)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: se convocará por 2.000.000 € (ampliables 1.000.000 €) (1.000.000 € presupuesto del 2024 y 1.000.000 € presupuesto de 2025)
- 2025: se convocará por 2.000.000 € (ampliables 1.000.000 €) (1.000.000 € presupuesto del 2025 y 1.000.000 € presupuesto de 2026)

- 2026: se convocará por 3.250.000 € (ampliables 1.000.000 €)
- ❖ **SERVICIO 17.02, PROGRAMA 723D, SUBCONCEPTO 726011, LÍNEA DE SUBVENCIONES "FTJ. Agencia SEKUENS. Proyectos tractores de inversión para la diversificación."**

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: se convocará por 10.000.000 € (ampliables 5.000.000 €) (2.000.000 € presupuesto 2024, 4.000.000 € presupuesto 2025 y 4.000.000 € presupuesto 2026)
- 2025: se convocará por 10.000.000 € (ampliables 5.000.000 €) (5.000.000 € presupuesto 2025 y 5.000.000 € presupuesto 2026)
- 2026: se convocará por 6.000.000 € (ampliables 3.000.000 €)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: se convocará por 10.000.000 € (ampliables 5.000.000 €) (2.000.000 € presupuesto 2024, 4.000.000 € presupuesto 2025 y 4.000.000 € presupuesto 2026)
- 2025: Línea Grandes empresas: se convocará por 8.000.000 € (ampliables en 1.000.000 €) (5.868.238 € presupuesto de 2025 y 2.131.762 € presupuesto de 2026)
Línea Pymes: se convocará por 4.000.000 € destinados a la convocatoria de pymes (ampliables en 1.000.000 €) (2.685.882 € presupuesto de 2025 y 1.314.118 € presupuesto de 2026)
- 2026: Línea Grandes empresas: se convocará por 10.173.077 € y línea Pymes se convocará por 3.162.352 €.

Y donde dice:

Plan de acción:

- *Calendario:* las convocatorias se publicarán en el segundo semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.
- *Requisitos para concurrir:* Pymes y no pymes industriales

Ha de sustituirse por:

Plan de acción: Se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas por Resolución de 30 de octubre de 2024.

- *Calendario:* las convocatorias se publicarán en el primer semestre de cada año y se resolverá en el ejercicio.

- *Requisitos para concurrir: Pymes y no pymes industriales y de servicios de apoyo industrial.*
- ❖ **SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 729006, LÍNEA DE SUBVENCIONES** destinadas a “Incrementar la competitividad de las empresas a través de servicios de asesoramiento tecnológico y proyectos innovadores que supongan la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, el diseño, la certificación, la implantación de soluciones TIC”.

Donde dice:

I OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incrementar la competitividad de las empresas a través de servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestada por Centros de innovación y Tecnología o consultoras especializadas que supongan la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, el diseño, la certificación, la implantación de soluciones TIC.

Ha de sustituirse por:

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incrementar la competitividad de las empresas a través de servicios de asesoramiento tecnológico y proyectos innovadores que supongan la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, el diseño, la certificación, la implantación de soluciones TIC y para el desarrollo empresarial: crecimiento y protocolo familiar.

Y donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: una convocatoria de 600.000 € con dos subprogramas
 - Cheques a la innovación 500.000 € (ampliables en 250.000 €) - Cheques mejora competitividad y mejora de gestión: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
- 2025: una convocatoria de 600.000 € con dos subprogramas
 - Cheques a la innovación 500.000 € (ampliables en 250.000 €)- Cheques mejora competitividad y mejora de gestión: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
- 2026: una convocatoria de 600.000 € con dos subprogramas
 - Cheques a la innovación 500.000 € (ampliables en 250.000 €)- Cheques mejora competitividad y mejora de gestión: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
- 2027: una convocatoria de 600.000 € con dos subprogramas
 - Cheques a la innovación 500.000 € (ampliables en 250.000 €)- Cheques mejora competitividad y mejora de gestión: 100.000 € (ampliables 50.000 €)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: una convocatoria de 600.000 € con dos subprogramas
 - Cheques a la innovación 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - Cheques mejora competitividad y mejora de gestión: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
 - 2025: una convocatoria de 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - 2026: una convocatoria de 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
 - 2027: una convocatoria de 500.000 € (ampliables en 250.000 €)
- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 729006, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas al “Apoyo para la ejecución de los planes de actuación de los Centros de I+D+i de empresas en el Principado de Asturias.”

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: en 2024 se convoca por 3.500.000 € (ampliables 3.000.000 € 1.500.000 € presupuesto 2024 y 2.000.000 € presupuesto 2025)
- 2025: en 2025 se convoca por 3.750.000 € (ampliables 3.000.000 € 1.750.000 € presupuesto 2025 y 2.000.000 € presupuesto 2026)
- 2026: en 2026 se convoca por 4.000.000 € (ampliables 3.000.000 € 2.000.000 € presupuesto 2026 y 2.000.000 € presupuesto 2027)
- 2027: en 2027 se convoca por 4.250.000 € (ampliables 3.000.000 € 2.250.000 € presupuesto 2027 y 2.000.000 € presupuesto 2028)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: en 2024 se convoca por 3.500.000 € (ampliables 3.000.000 € 1.500.000 € presupuesto 2024 y 2.000.000 € presupuesto 2025)
 - 2025: una convocatoria por 2.850.000 € (ampliables 2.850.000 €)
 - 2026: una convocatoria por 3.000.000 € (ampliables 3.000.000 €)
 - 2027: una convocatoria por 3.000.000 € (ampliables 3.000.000 €)
- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 729006, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “Incentivar la ejecución de proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad en el Principado de Asturias cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en los ámbitos de la estrategia Asturias-RIS3.”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 6.000.000 € (ampliables 4.000.000 €)
- 2025: 6.500.000 € (ampliables 4.000.000 €)
- 2026: 6.500.000 € (ampliables 4.000.000 €)

- 2027: 7.000.000 € (ampliables 4.000.000 €)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 6.000.000 € (ampliables 4.000.000 €)
- 2025: 5.500.000 € (ampliables 4.000.000 €)
- 2026: 6.500.000 € (ampliables 4.000.000 €)
- 2027: 7.000.000 € (ampliables 4.000.000 €)

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 729006, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “Favorecer la implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0, mediante la realización de inversiones en activos fijos que favorezcan la competitividad de las empresas”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 900.000 € (ampliables en 450.000 €)
- 2025: 900.000 € (ampliables en 450.000 €)
- 2026: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
- 2027: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 900.000 € (ampliables en 450.000 €)
- 2025: 700.000 € (ampliables en 350.000 €)
- 2026: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)
- 2027: 1.000.000 € (ampliables en 500.000 €)

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 729006, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “ programa de movilidad de RRHH entre empresas y mundo académico (Programas RIS3-Empresa)”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
- 2025: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
- 2026: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
- 2027: 100.000 € (ampliables 50.000 €)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 100.000 € (ampliables 50.000 €)
- 2025: 0 €
- 2026: 0 €

Tercero.- Modificar el apartado 1.2 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, Servicio de Ordenación Laboral, en los siguientes términos:

- ❖ SERVICIO 14.03, PROGRAMA 322D, SUBCONCEPTO 481.071, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "La concesión de ayudas para la obtención de los permisos de conducción clases B, C y D a desempleadas mayores de 30 años, desempleados y desempleadas de larga duración mayores de 30 años y menores de 45 años y desempleados mayores de 45 años."

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 150.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 150.000 €
- 2025: 150.000 €

Cuarto.- Modificar el apartado 1.2.1 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención en **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, en los siguientes términos:

- ❖ SERVICIO 84.01, PROGRAMA 322K, SUBCONCEPTO 771.021, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "promover la integración preventiva en las empresas".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 630.000 €
- 2025: 640.000 €
- 2026: 650.000 €
- 2027: 650.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2025: 750.000 €
- 2026: 750.000 €
- 2027: 750.000 €

Quinto.- Modificar el apartado 1.2.2 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), Servicio de Gestión de Centros propios y Programas de Empleo Formación, en el siguiente sentido:

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322C, SUBCONCEPTO 481.015, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “Desarrollar proyectos innovadores en los ámbitos del empleo y la inclusión social con el fin de mejorar la empleabilidad y la inclusión social de las personas que participen en ellos”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 425.000,00 € (75.000,00 convocatoria 2023-2024 y 350.000,00 € convocatoria 2024-2025)
- 2025: 75.000,00 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 425.000 € (75.000 € Convocatoria 23/24 y 350.000€ Convocatoria 24/25)
- 2025: 75.000 € (Convocatoria 24/25 y 700.000€ Inclusión Sociolaboral 25/26)

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322C, SUBCONCEPTO 761.012 (entidades locales) y 781.058 (entidades sin ánimo de lucro) , LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océano en el ámbito territorial del Principado de Asturias”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 4.093.441,00 € (1.903.441,00€ convocatoria 2023-2024 y 2.190.000,00 € convocatoria 2024-2025)
- 2025: 2.190.000,00 € (convocatoria 2024-2025)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 4.093.441 € (1.903.441 € Convocatoria 23-24 y 2.185.217 € Convocatoria 24-25)
 - 2025: 2.185.217 € (Convocatoria 24-25) Joven Océano 25/26: 2.478.722 €
- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322C, SUBCONCEPTO 761.009 (entidades locales) y 781.011 (entidades sin ánimo de lucro), LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller en el ámbito territorial del Principado de Asturias".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 7.339.219,00 € (450.000,00 € convocatoria 2022 -2024 y 6.889.219,00 € convocatoria 2024-2025)
- 2025: 400.000,00 € (convocatoria 2024-2025)

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 3.389.565,93 € (711.370,08 € Convocatoria 22-24; 2.678.195,85 € Convocatoria 2024-2025)
 - 2025: 3.635.276,70 € (Convocatoria 2024-2025) Escuelas Taller 25/26: 2.651.873 €
- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322C, SUBCONCEPTO 761.009(entidades locales) y 781.011 (entidades sin ánimo de lucro), LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias."

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 14.895.105,00 € (6.771.981,00 € Convocatoria 2023-2024 €; 8.123.124,00 € Convocatoria 2024-2025)
- 2025: 8.411.364,00 € Convocatoria 24-25)
- 2026: -

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 14.895.105 € (6.771.981 € Convocatoria 23-24; 8.123.124 € Convocatoria 24-25)
- 2025: 19.631.364 € (8.411.364 € Convocatoria 24-25; 11.220.000 € Convocatoria anticipado de gasto 25-26)
- 2026: 11.586.400 € Convocatoria anticipado de gasto 25-26.

Donde dice:

-Fuentes de financiación: Convocatoria 2023 y 2023-2024: 60% FSE+ y 40% Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Convocatoria 2024-2025 Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Ha de sustituirse por:

-Fuentes de financiación: Convocatoria 2023-2024: 60% FSE+ y 40% Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Convocatoria 2024-2025 Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, Convocatoria anticipado de gasto 25-26 60% FSE+ y 40% Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Sexto.- Modificar el apartado 1.2.2 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, del Servicio Público de empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), Servicio de Programas de Empleo, en el sentido de añadir una nueva línea de subvención destinada a "Subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación el ámbito territorial del Principado de Asturias", con el siguiente contenido:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 401.003 / 411.011 / 421.003 / 441.016/ 451.013 / 471.002 / 481.080

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema

Nacional de Garantía Juvenil que desarrollen actividades en iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

- Objeto: subvenciones para la contratación en el Principado de Asturias de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, de 16 o más años y que no hayan cumplido treinta años en el momento de comenzar la relación contractual, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado, en la realización de iniciativas de investigación e innovación.

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar la contratación en el Principado de Asturias de personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación...

- Áreas de competencia afectadas: Medidas de fomento de la contratación dirigidas a organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado.

- Presupuesto de la línea:

- 2025: 1.400.000 € (Anualidad 2025: 1.050.000 €; Anualidad 2026: 350.000 €).
- 2026: 1.400.000 € Anualidad 2026: 1.050.000 €; Anualidad 2027: 350.000 €).
- 2027: 1.400.000 € Anualidad 2027: 1.050.000 €; Anualidad 2028: 350.000 €).

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%).

- Plazo necesario para su consecución: mínimo 12 meses, máximo a determinar por la convocatoria

- Pago anticipado: Posibilidad de pago anticipado del 75% de la subvención concedida, como máximo

- Plan de acción:

- Calendario: Se prevé su convocatoria en el segundo semestre del año

- Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria
- Importe máximo por ayuda: Se establecerá en la correspondiente convocatoria
- Formas de pago: Posibilidad de pago anticipado del 75%
- Formas de justificación: Modalidad de acreditación por módulos o baremos estándar de costes unitarios.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Pendientes de aprobación en 2025

- Número de convocatorias por ejercicio: 1

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

Séptimo.- Modificar el apartado 1.2.2 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, del Servicio Público de empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), Servicio de Programas de Empleo, en los siguientes términos:

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322A, SUBCONCEPTO 761.000, LÍNEA DE SUBVENCIONES “a Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.”

Donde dice: *Presupuesto de la línea:*

- 2024: 14.000.000 € (Anualidad 2023: 7.000.000 €; Anualidad 2024: 7.000.000 €).
- 2025: 14.000.000 € (Anualidad 2024: 7.000.000 €; Anualidad 2025: 7.000.000 €).
- 2026: 14.000.000 € (Anualidad 2025: 7.000.000 €; Anualidad 2026: 7.000.000 €).
- 2027: 14.000.000 € (Anualidad 2026: 7.000.000 €; Anualidad 2027: 7.000.000 €).

- Fuentes de financiación: Principado de Asturias (SEPEPA), Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE) y Fondo Social Europeo.

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 14.000.000 € (Anualidad 2023: 7.000.000 €; Anualidad 2024: 7.000.000 €).

- 2025: 14.500.000 € (Anualidad 2025: 7.250.000 €; Anualidad 2026: 7.250.000 €).
 - 2026: 14.500.000 € (Anualidad 2026: 7.250.000 €; Anualidad 2027: 7.250.000 €).
 - 2027: 14.500.000 € (Anualidad 2027: 7.250.000 €; Anualidad 2028: 7.250.000 €).
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE) y Fondo Social Europeo Plus.
- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322A, SUBCONCEPTO 461.003, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de personas jóvenes menores de 30 años inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil."

Donde dice:

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Ha de sustituirse por:

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Donde dice:

- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 4.500.000 € (Anualidad 2023: 2.250.000 €; Anualidad 2024: 2.250.000 €).
 - 2025: 4.500.000 € (Anualidad 2024: 2.250.000 €; Anualidad 2025: 2.250.000 €).
 - 2026: 4.500.000 € (Anualidad 2025: 2.250.000 €; Anualidad 2026: 2.250.000 €).
 - 2027: 4.500.000 € (Anualidad 2026: 2.250.000 €; Anualidad 2027: 2.250.000 €).
- Fuentes de financiación: Principado de Asturias (SEPEPA), Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE) y Fondo Social Europeo.

Ha de sustituirse por:

- Presupuesto de la línea:
 - 2024: 4.500.000 € (Anualidad 2023: 2.250.000 €; Anualidad 2024: 2.250.000 €).

- 2025: 5.000.000 € (Anualidad 2025: 2.500.000 €; Anualidad 2026: 2.500.000 €).
 - 2026: 5.000.000 € (Anualidad 2026: 2.500.000 €; Anualidad 2027: 2.500.000 €).
 - 2027: 5.000.000 € (Anualidad 2027: 2.500.000 €; Anualidad 2028: 2.500.000 €).
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE) y Fondo Social Europeo Plus.
- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322A, SUBCONCEPTO 461.003, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de los costes laborales de los técnicos de empleo y desarrollo local."

Donde dice:

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- *Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de los costes laborales de los técnicos de empleo y desarrollo local.*
- *Objeto: Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de los costes laborales de los técnicos de empleo y desarrollo local.*
- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar el coste laboral de personal técnico de empleo y desarrollo local de los ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos del Principado de Asturias.*

Ha de sustituirse por:

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- *Subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias con destino a financiar los costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local.*
- *Objeto: Subvenciones con destino a la financiación de los costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local.*
- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar los costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local de las entidades locales del Principado de Asturias.*

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 2.000.000 € (Anualidad 2023: 1.000.000 €; Anualidad 2024: 1.000.000 €)

- 2025: 2.000.000 € (Anualidad 2024: 1.000.000 €; Anualidad 2025: 1.000.000 €)
 - 2026: 2.000.000 € (Anualidad 2025: 1.000.000 €; Anualidad 2026: 1.000.000 €)
 - 2027: 2.000.000 € (Anualidad 2026: 1.000.000 €; Anualidad 2027: 1.000.000 €)
- Fuentes de financiación: Principado de Asturias (SEPEPA) y Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE).

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024:2.000.000 € (Anualidad 2024: 1.000.000; Anualidad 2025:1.000.000€)
 - 2025:2.500.000 € (Anualidad 2025: 1.250.000; Anualidad 2026:1.250.000€)
 - 2026:2.500.000 € (Anualidad 2026:1.250.000; Anualidad 2027:1.250.000 €)
 - 2027:2.500.000 € (Anualidad 2027: 1.250.000; Anualidad 2028:1.250.000€)
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%)
- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322A, SUBCONCEPTO 471.002, LÍNEA DE SUBVENCIONES con OBJETIVO ESTRATÉGICO "Favorecer el acceso de los jóvenes desempleados a los contratos formativos."

Donde dice:

SUBCONCEPTO: 471.002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Favorecer el acceso de los jóvenes desempleados a los contratos formativos.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias
- Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos

en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.

Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 1.250 y 5.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.

- *Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
- *Presupuesto de la línea:*
 - *2024: 350.000 €*
 - *2025: 350.000 €*
 - *2026: 350.000 €*
 - *2027: 350.000 €*
- *Plan de acción: Una convocatoria al año.*
 - *Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año.*
 - *Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.*
 - *Importe máximo por ayuda: determinado en la convocatoria (5.000 € por un contrato inicial de doce meses es la cuantía que se fija en la convocatoria aprobada por Resolución de 01/09/2023 (BOPA 19/09/2023)).*
 - *Formas de pago: El pago de esta subvención se hará efectiva mediante un único pago a la persona beneficiaria, una vez que se haya resuelto sobre su concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y comprobación de la justificación presentada. Los beneficiarios podrán optar al abono anticipado único por importe equivalente, como máximo, al 75% de la subvención concedida siempre previa solicitud expresa al efecto y prestación de la correspondiente garantía.*
 - *Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.*

Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará contratos formalizados entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

- *Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, de jóvenes desempleados, menores de 30*

años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.

- *Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.*
- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.*

Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 3.000 y 6.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.

- *Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
- *Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): las empresas que dispongan de centros de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, no dependientes ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público.*
- *Presupuesto de la línea:*
 - *2024: 450.000 €*
 - *2025: 450.000 €*
 - *2026: 450.000 €*
 - *2027: 450.000 €*
- *Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (100%)*
- *Plazo necesario para su consecución: A determinar en la convocatoria.*
- *Pago anticipado: Hasta un 75 % de la cantidad concedida con el límite de la anualidad presupuestaria.*
- *Plan de acción: Una convocatoria al año.*
 - *Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año.*
 - *Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.*

- *Importe máximo por ayuda: Determinado en la convocatoria (6.000 € por un contrato inicial de doce meses es la cuantía que se fija en la convocatoria aprobada por Resolución de 12/09/2023 (BOPA 19/09/2023)*

Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará contratos formalizados entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

- *Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios de titulados universitarios, de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.*
- *Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios (titulados universitarios), de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.*
- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de jóvenes desempleados, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios (titulados universitarios).
Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 4.000 y 8.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.*
- *Presupuesto de la línea:*
 - *2024: 200.000 €*
 - *2025: 200.000 €*
 - *2026: 200.000 €*
 - *2027: 200.000 €*
- *Plan de acción: Una convocatoria al año.*
 - *Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año.*
 - *Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.*
 - *Importe máximo por ayuda: A determinar en la convocatoria (8.000 € por un contrato inicial de doce meses de persona joven titulada)*

universitaria es la cuantía que se fija en la convocatoria aprobada por Resolución de 12/09/2023 (BOPA 19/09/2023)

Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará contratos formalizados entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Ha de sustituirse por:

SUBCONCEPTO: 471.002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: *Mejorar las posibilidades de ocupación de las personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.*

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1) *Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias*

- *Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.*

- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena.*

Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 1.250 y 5.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.

- *Áreas de competencia afectadas: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

- *Presupuesto de la línea:*

- 2024: 350.000 €: 245.000 € (2024) 105.000 € (2025)
- 2025: 350.000 €: 245.000 € (2025) 105.000 € (2026)
- 2026: 350.000 €: 245.000 € (2026) 105.000 € (2027)
- 2027: 350.000 €: 245.000 € (2027) 105.000 € (2028)

- *Plan de acción: Una convocatoria al año.*

- *Calendario: Publicación de la convocatoria en el primer semestre del año.*
- *Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.*
- *Importe máximo por ayuda: El fijado en la convocatoria, siendo la última aprobada por Resolución de 9 de abril de 2024 (publicación del extracto en el BOPA de 17 de abril de 2024). Máximo de 5.000 € por un contrato inicial de doce meses.*
- *Formas de pago: El pago de esta subvención se hará efectiva mediante un único pago a la persona beneficiaria, una vez que se haya resuelto sobre su concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y comprobación de la justificación presentada.*
- *Formas de justificación: Presentación de la documentación requerida para ello, especificada en las propias convocatorias y sus bases reguladoras.*

Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural. Posibilidad de hacer una convocatoria plurianual.

- *Régimen de seguimiento y evaluación continua:*
 - *Crédito:*
 - *Crédito ejecutado:*
 - *% ejecución:*
- 2) *Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.*
- *Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.*
- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.*

Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 3.000 y 6.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.

- Áreas de competencia afectadas: *Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Presupuesto de la línea:

- 2024: 450.000 €: 292.500 € (2024) 157.500 € (2025)
- 2025: 450.000 €: 292.500 € (2025) 157.500 € (2026)
- 2026: 450.000 €: 292.500 € (2026) 157.500 € (2027)
- 2027: 450.000 €: 292.500 € (2027) 157.500 € (2028)

- *Plan de acción:*

- *Calendario: Publicación de la convocatoria en el primer semestre del año.*

- *Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.*
- *Importe máximo por ayuda: Fijado en la convocatoria, siendo la última aprobada por Resolución de 15 de mayo de 2024 (publicación del extracto en el BOPA de 24 de mayo de 2024). Máximo de 6.000 € por un contrato inicial de doce meses a tiempo completo.*

- *Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural. Posibilidad de hacer una convocatoria plurianual.*

- *Régimen de seguimiento y evaluación continua:*

- *Crédito:*
- *Crédito ejecutado:*
- *% ejecución:*

- 3) *Subvenciones con destino a la contratación, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios de titulados universitarios, de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.*

- *Objeto: Subvenciones con destino a financiar al coste salarial de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios (titulados universitarios), de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo puesto y centro de trabajo se encuentren radicados en el Principado de Asturias.*

- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios (titulados universitarios).*

Este apoyo se manifiesta con una subvención de entre 4.000 y 8.000 euros por cada contrato sin que supere el 50% del coste salarial, en concurrencia con otras subvenciones.

- *Presupuesto de la línea:*
 - *2024: 200.000 €: 130.000 € (2024) 70.000 € (2025)*
 - *2025: 200.000 €: 130.000 € (2025) 70.000 € (2026)*
 - *2026: 200.000 €: 130.000 € (2026) 70.000 € (2027)*
 - *2027: 200.000 €: 130.000 € (2027) 70.000 € (2028)*
- *Plan de acción: Una convocatoria al año.*
 - *Calendario: Publicación de la convocatoria en el primer semestre del año.*
 - *Requisitos para concurrir: Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.*
 - *Importe máximo por ayuda: Fijado en la convocatoria, siendo la última aprobada por Resolución de 15 de mayo de 2024 (publicación del extracto en el BOPA de 24 de mayo de 2024). Máximo de 8.000 € por un contrato inicial de doce meses a tiempo completo.*

Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural. Posibilidad de hacer una convocatoria plurianual.

- ❖ *SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322A, SUBCONCEPTO 471.003 y 481.038, LÍNEA DE SUBVENCIONES con OBJETIVO ESTRATÉGICO "Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social."*

Donde dice:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 471.003; 481.038

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: *Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social*

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- *Subvención a la inserción laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias*
- *Objeto: Financiación de los costes laborales asociados a las personas trabajadoras con discapacidad que forman parte de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias.*

Se otorgará una ayuda para afrontar el coste salarial para el empleador de cada persona integrante de dicha plantilla por un importe equivalente a un máximo del 50 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo por tratarse de una figura jurídica de enorme utilidad en el camino hacia la plena inserción en el mercado laboral ordinario de las personas trabajadoras con discapacidad.*

Este apoyo se manifiesta mediante la distribución de ayudas para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras con discapacidad que forman parte de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias que deben afrontar sus empleadores.

- *Presupuesto de la línea:*
 - *Convocatoria 2024: 17.644.910 € (Anualidad 2024: 5.540.000 €; Anualidad 2025: 12.104.910 €).*
 - *Convocatoria 2025: 17.644.910 € (Anualidad 2025: 5.540.000 €; Anualidad 2026: 12.104.910 €).*
 - *Convocatoria 2026: 17.644.910 € (Anualidad 2026: 5.540.000 €; Anualidad 2027: 12.104.910 €).*
- *Plan de acción:*
- *Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros.*
 - *Cabe la posibilidad de su abono anticipado parcial. Será exigible para ello la presentación de garantía en los términos recogidos en la legislación vigente. Podrán quedar exentos de este requisito las Entidades sin ánimo de lucro previa resolución administrativa al respecto.*
- *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución del 31 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº188 del 13 de agosto)*
- *Subvención a Centros Especiales de Empleo para cofinanciar el coste salarial de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.*
- *Objeto: Ayuda adicional a la subvención a la inserción laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias para complementar los costes salariales asociados a la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, entendiéndose por tales las pertenecientes a determinados colectivos definidos en las bases reguladoras de la misma.*

Se otorgará una ayuda para afrontar el coste salarial para el empleador de cada persona integrante de dicha plantilla por un importe equivalente a un máximo del 10 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo por tratarse de una figura jurídica de enorme utilidad en el camino hacia la plena inserción en el mercado laboral ordinario de las personas trabajadoras con discapacidad.*

Este apoyo se manifiesta mediante la distribución de ayudas para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras con discapacidad que forman parte de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo radicados en el Principado de Asturias que deben afrontar sus empleadores.

Específicamente, esta línea de ayudas se centra en un colectivo especialmente vulnerable en términos de acceso al empleo como consecuencia del tipo de discapacidad que padecen.

- *Presupuesto de la línea:*
 - 2024: 1.210.000 €
 - 2025: 1.210.000 €
 - 2026: 1.210.000 €
 - 2027: 1.210.000 €
- *Plan de acción:*
- *Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros.*
 - *Cabe la posibilidad de su abono anticipado parcial. Será exigible para ello la presentación de garantía en los términos recogidos en la legislación vigente. Podrán quedar exentos de este requisito las Entidades sin ánimo de lucro previa resolución administrativa al respecto.*
- *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución del 31 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº188 del 13 de agosto)*
- *Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año, que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio del año anterior y junio de aquel en que se lleve a cabo dicha convocatoria.*
- *Subvención a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros especiales de Empleo.*

- *Objeto: Subvencionar los costes salariales derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo de Centros Especiales de Empleo. La cuantía de la ayuda vendrá determinada por el número de personas trabajadoras a las que presten apoyo dichas Unidades. Será de hasta 1.200 € por persona atendida por la misma y año.*
- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo por tratarse de una figura jurídica de enorme utilidad en el camino hacia la plena inserción en el mercado laboral ordinario de las personas trabajadoras con discapacidad.*

Esta línea de ayudas se dirige específicamente a la financiación de los costes salariales del personal asignado a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros Especiales de Empleo, figura regulada por el Real Decreto 469/2006 (BOE de 22 de abril). Ascenderá a un máximo de 1.200 € anuales por cada persona atendida por dicha Unidad.

- *Presupuesto de la línea:*
 - *2024: 330.000 €*
 - *2025: 330.000 €*
 - *2026: 330.000 €*
 - *2027: 300.000 €*
- *Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros.*
 - *Se prevé su abono anticipado parcial. Será exigible para ello la presentación de garantía en los términos recogidos en la legislación vigente. Podrán quedar exentos de este requisito las Entidades sin ánimo de lucro previa resolución administrativa al respecto.*
- *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución del 9 de marzo de 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº65 del 18 de marzo)*
- *Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año, que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio del año en el que se lleva a cabo y junio del año siguiente (en el año 2024 la convocatoria abarcará excepcionalmente, ante la inminente modificación de las bases reguladoras, el período entre octubre de 2023 y junio de 2025).*

Ha de sustituirse por:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 471.003; 481.038

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: *Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad.*

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- 1) *Subvención al coste salarial de la plantilla de personas trabajadoras con discapacidad:*
 - *Objeto: Coste salarial de personas trabajadoras con discapacidad en Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.*
 - *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo mediante el otorgamiento de ayudas por una cuantía ligada al SMI para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras con discapacidad que forman parte de la plantilla de los mismos.*
 - *Presupuesto de la línea:*
 - *Convocatoria 2024: 17.644.910 € (Anualidad 2024: 5.540.000,00 €; Anualidad 2025: 12.104.910 €).*
 - *Convocatoria 2025: 18.527.155,50 € (Anualidad 2025: 5.817.000,00 €; Anualidad 2026: 12.710.155,5 €).*
 - *Convocatoria 2026: 18.527.155,50 € (Anualidad 2026: 5.817.000,00 €; Anualidad 2027: 12.710.155,5 €).*
 - *Convocatoria 2027: 18.527,155,50 € (Anualidad 2027: 5.817,000,00 €); Anualidad 2028: 12.710.155,5 €)*
 - *Plan de acción:*
 - *Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros. Se prevé el pago anticipado parcial.*
 - *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de fecha 7 de octubre de 2024 (BOPA nº200 de 14 de octubre).*
- 2) *Subvención a Centros Especiales de Empleo para cofinanciar el coste salarial de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.*
 - *Objeto: Coste salarial de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad en centros especiales de empleo Principado de Asturias.*
 - *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo mediante el otorgamiento de*

ayudas por una cuantía ligada al SMI adicional a la otorgada en la línea de ayudas al coste salarial general anteriormente descrita para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad que forman parte de la plantilla de los mismos.

- *Presupuesto de la línea:*
 - *2024: 1.337.483,80 € (671.983,80 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 665.500 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025).*
 - *2025: 1.390.808,31 € (698.775 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y 692.033,31 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026).*
 - *2026: 1.390.808,31 € (698.775 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 692.033,31 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027).*
 - *2027: 1.390.808,31 € (698.775 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027 y 692.033,31 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2028).*
 - *Plan de acción:*
 - *Formas de pago: Se abonará una vez valorado el gasto susceptible de ser subvencionado a la vista de la documentación justificativa del mismo presentada por los Centros. Se prevé el pago anticipado parcial.*
 - *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de fecha 7 de octubre de 2024 (BOPA nº200 de 14 de octubre).*
 - *Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio de ese año y junio del siguiente*
 - *Régimen de seguimiento y evaluación continua:*
 - *Crédito:*
 - *Crédito ejecutado:*
 - *% ejecución:*
- 3) *Subvención a las unidades de apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo radicados en el principado de Asturias.*
- *Objeto: Costes salariales derivados de la contratación indefinida del personal de las Unidades de Apoyo de Centros Especiales de Empleo. La cuantía de la ayuda vendrá determinada por el número de personas trabajadoras a las que presten apoyo dichas Unidades.*
 - *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de los Centros Especiales de Empleo mediante el otorgamiento de ayudas para los costes salariales derivados de la contratación indefinida del personal de las Unidades de Apoyo de los mismos en los términos establecidos en Real Decreto 469/2006.*

- *Presupuesto de la línea:*
 - 2024: 327.000 € (132.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 195.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025).
 - 2025: 600.000 € (300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y 300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026).
 - 2026: 600.000 € (300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027).
 - 2027: 600.000 € (300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027 y 300.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2028).
- *Plan de acción:*
 - *Formas de pago:* Pago anticipado según lo establecido en el Real Decreto 469/2006 previa prestación de garantía, salvo renuncia al mismo. En caso de producirse dicha renuncia su abono se producirá una vez comprobada la documentación justificativa del gasto subvencionable.
- *Líneas básicas de las bases reguladoras:* Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de fecha 7 de octubre de 2024 (BOPA nº200 de 14 de octubre).
- *Número de convocatorias por ejercicio:* Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio de ese año y junio del siguiente.
- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322A, SUBCONCEPTO 471.002 y 481.038, LÍNEA DE SUBVENCIONES con OBJETIVO ESTRATÉGICO "Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social".

Donde dice:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 471.003; 481.038

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- 1) Subvención a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en empresas de inserción del Principado de Asturias.
- *Objeto:* Financiación de los costes laborales asociados a las personas en riesgo o situación de exclusión social que forman parte de la plantilla de las Empresas de Inserción radicadas en el Principado de Asturias.

Se otorgará una ayuda para afrontar el coste salarial para el empleador de cada persona integrante de dicha plantilla por un importe equivalente a un máximo del 60 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento

- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de las empresas de inserción por tratarse de una figura jurídica destinada a facilitar la inclusión social a través del acceso al empleo remunerado de personas en situación de exclusión o con riesgo de llegar a esta situación.*

Se subvenciona el coste salarial de cada persona trabajadora durante un máximo de tres años por entender que su contratación en este tipo de empresas debe ser un paso intermedio para su plena inclusión en el mercado laboral ordinario.

- *Presupuesto de la línea:*
 - *Convocatoria 2024: 646.430 € (Anualidad 2024: 245.000 €; Anualidad 2025: 401.430 €)*
 - *Convocatoria 2025: 646.430 € (Anualidad 2025: 245.000 €; Anualidad 2026: 401.430 €)*
 - *Convocatoria 2026: 646.430 € (Anualidad 2026: 245.000 €; Anualidad 2027: 401.430 €)*
- *Plan de acción:*
- *Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año*
-
- *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución del 15 de septiembre de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA nº203 de 21 de octubre).*
- *Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año, que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de octubre del año en curso y septiembre del siguiente.*

2)Subvención a los servicios de acompañamiento a la inserción de las personas en situación de exclusión social en empresas de inserción.

- *Objeto: Cofinanciar los costes salariales de los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en situación de exclusión social de las Empresas de Inserción del Principado de Asturias.*

Se otorgará una ayuda para afrontar el coste salarial para el empleador de los técnicos de acompañamiento a la inserción sociolaboral (hasta 1.800 € por puesto de trabajo creado y mantenido de personas en proceso de inserción) por un importe máximo de 18.000 € y de los técnicos de acompañamiento a la producción (hasta 1.500 € por puesto de trabajo creado y mantenido de personas en proceso de inserción) por un importe máximo de 15.000 €

- *Presupuesto de la línea:*

- Convocatoria 2024: 137.000 € (Anualidad 2024: 47.000 €; Anualidad 2025: 90.000 €)
 - Convocatoria 2025: 137.000 € (Anualidad 2025: 47.000 €; Anualidad 2026: 90.000 €)
 - Convocatoria 2026: 137.000 € (Anualidad 2026: 47.000 €; Anualidad 2027: 90.000 €)
- Plan de acción:
 - Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año
 - Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.
 - Importe máximo por ayuda: No aplica.
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución del 15 de septiembre de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA nº203 de 21 de octubre).

Ha de sustituirse por:

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO 85.01

PROGRAMA: 322A

SUBCONCEPTO: 471.002

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejora de la inclusión en el mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión social.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- 1) Subvención a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en empresas de inserción del Principado de Asturias y se atribuye a la misma la prestación del servicio de interés económico general de acceso a la reintegración en el mercado laboral e inclusión social de grupos vulnerables.
- Objeto: Financiación de los costes laborales asociados a las personas en riesgo o situación de exclusión social que forman parte de la plantilla de las empresas de inserción radicadas en el Principado de Asturias.
 - Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Apoyo a la viabilidad económica de las empresas de inserción mediante el otorgamiento de ayudas por una cuantía ligada al SMI para contribuir al sostenimiento del coste laboral asociado a las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social que forman parte de la plantilla de las mismas.
 - Presupuesto de la línea:
 - 2024: 466.032,01 € (235.504,40 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 230.527,61 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025).
 - 2025: 666.000 € (333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y 333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026).

- 2026: 666.000 € (333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027).
 - 2027: 666.000 € (333.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027 y 333.000€ con cargo al presupuesto del ejercicio 2028).
- *Plan de acción:*
- *Calendario:* Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año. Las convocatorias venían estableciendo como periodo subvencionable el correspondiente entre octubre de un ejercicio y septiembre del siguiente.
- *La última convocatoria resuelta, sin embargo, tiene como periodo subvencionable octubre de 2024 a junio de 2025. La convocatoria 2025-2026 y sucesivas modificarán este periodo subvencionable, que pasará a ser de julio de un ejercicio a junio del siguiente.*
- *Líneas básicas de las bases reguladoras:* Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de fecha 15 de septiembre de 2021 (BOPA nº203 de 21 de octubre). Se prevé su modificación con anterioridad a la convocatoria 2025-2026.
- *Número de convocatorias por ejercicio:* Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará los gastos incurridos entre los meses de julio de ese año y junio del siguiente.
- *Régimen de seguimiento y evaluación continua:*
- *Crédito:*
 - *Crédito ejecutado:*
 - *% ejecución:*
- 2) *Subvención a los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social y a la producción en empresas de inserción*
- Objeto: Cofinanciar los costes salariales de los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en situación de exclusión social de las Empresas de Inserción del Principado de Asturias.*
- *Presupuesto de la línea:*
- 2024: 102.750 € (47.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 55.750,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025).
 - 2025: 142.000 € (47.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 y 71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026).
 - 2026: 142.000 € (71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 y 71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027).
 - 2027: 142.000 € (71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2027 y 71.000,00 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2028).

- *Plan de acción:*

- *Calendario: Publicación de la convocatoria en el segundo semestre del año. Las convocatorias venían estableciendo como periodo subvencionable el correspondiente entre octubre de un ejercicio y septiembre del siguiente.*

La última convocatoria resuelta, sin embargo, tiene como periodo subvencionable octubre de 2024 a junio de 2025. La convocatoria 2025-2026 y sucesivas modificarán este periodo subvencionable, que pasará a ser de julio de un ejercicio.

- *Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida por las bases reguladoras y la resolución por la que se convoquen las ayudas.*
- *Importe máximo por ayuda: 18.000 € para el acompañamiento a la inserción y 15.000 € para el acompañamiento a la producción.*
- *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de fecha 15 de septiembre de 2021 (BOPA nº203 de 21 de octubre). Se prevé su modificación con anterioridad a la convocatoria 2025-2026.*

Octavo.- Modificar el apartado 1.2.2 del Anexo del PES, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación Profesional, en los siguientes términos:

- ❖ **SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, LÍNEA DE SUBVENCIONES con OBJETIVO ESTRATÉGICO** “Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.”

Donde dice:

I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal*

Ha de sustituirse por:

I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, mejorando la capacitación profesional y desarrollo personal.*

- ❖ **SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, SUBCONCEPTO 781.032, LÍNEAS DE SUBVENCIONES** destinadas a la “Financiación planes de formación de ámbito

autonómico dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social”.

Donde dice:

Costes previsibles para su realización:

Convocatoria 2024: 210.600,00 €

Convocatoria 2025: 210.600,00 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- *2024:210.600,00 €*
- *2025:210.600,00 €*
- *2026: 210.600,00 €*

Donde dice:

Plan de acción:

- *Una convocatoria en el último semestre del año*

Ha de sustituirse por:

Plan de acción:

- *Calendario: Una convocatoria plurianual. Actualmente 2024-2025*

Donde dice:

Número de convocatorias por ejercicio: 1

Ha de sustituirse por:

Número de convocatorias por ejercicio:1 plurianual (actualmente 2024-2025)

- ❖ **SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J,SUBCONCEPTO 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032, LÍNEAS DE SUBVENCIONES** denominadas “Subvenciones para la financiación de Programas de formación para el empleo conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente, a trabajadores/as ocupados/as.”

Donde dice:

2. Subvenciones para la financiación de Programas de formación para el empleo conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente, a trabajadores/as ocupados/as.

Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la financiación de programas de formación para el empleo conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente, a trabajadores/as ocupados/as

Objetivos a conseguir: Tiene como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los/as trabajadores/as, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y trabajadores/as ocupados/as del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

Costes previsibles para su realización:
Convocatoria 2023/2024: 4.908.333,33 €

2024: 1.963.333,33 €

Convocatoria 2024/2025: 4.408.334,00 €
2024: 2.645.000,00 €
2025: 1.763.334,00 €

Convocatoria 2025/2026: 4.400.000,00 €
2025: 2.640.000,00 €
2026: 1.760.000,00 €

Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificación y Formación Profesional para el Empleo

Ha de sustituirse por:

2. *Subvenciones para la financiación de Programas de formación transversales conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas*

- *Objeto: Conceder subvenciones con destino a la financiación de programas de formación transversales conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente, a personas trabajadoras ocupadas.*

- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Tiene como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los/as trabajadores/as, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.*

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

- Presupuesto de la línea:

Convocatoria 2023/2024: 4.908.333,33 €

2024: 1.963.333,33 €

Convocatoria 2024/2025: 4.408.334,00 €

2024: 2.645.000,00 €

2025: 1.763.334,00 €

Convocatoria 2025/2026: 4.526.612,00 €

2025: 2.715.967,00 €

2026: 1.810.645,00 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, SUBCONCEPTOS 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032, LÍNEAS DE SUBVENCIONES denominadas "Subvenciones para la financiación de Programas de formación para el empleo no conductentes a la obtención de certificado profesionales dirigidos prioritariamente, a trabajadores/as ocupados/as."

Donde dice:

3. Subvenciones para la financiación de Programas de formación para el empleo no conductentes a la obtención de certificado profesionales dirigidos prioritariamente, a trabajadores/as ocupados/as.

Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la financiación de programas de formación para el empleo no conductentes a la obtención de certificado de profesionalidad dirigidos prioritariamente, a trabajadores/as ocupados/as.

Objetivos a conseguir: Tiene como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los/as trabajadores/as, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad

Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y trabajadores/as ocupados/as del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

Costes previsibles para su realización:

*Convocatoria 2023/2024: 2.670.268,33€
2024: 1.068.107,33 €*

*Convocatoria 2024/2025: 3.120.637,00 €
2024: 1.872.382,00 €
2025: 1.248.255,00 €*

*Convocatoria 2025/2026: 3.200.000,00 €
2025: 1.920.000,00 €
2026: 1.280.000,00 €*

Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo

Ha de sustituirse por:

3. Subvenciones para la financiación de Programas de formación para el empleo no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente, a personas trabajadoras ocupadas

- Objetos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la financiación de programas de formación para el empleo no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente, a personas trabajadoras ocupadas

- Objetivos a conseguir: Tiene como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

- Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

-Presupuesto de la línea:

Convocatoria 2023/2024: 2.670.268,33 €

*2024: 1.068.077,01 €
Convocatoria 2024/2025: 3.070.525,34 €
2024: 1.842.315,20 €
2025: 1.228.210,14 €
Convocatoria 2025/2026: 3.464.953,33 €
2025: 2.078.972,00 €
2026: 1.385.981,33 €*

-Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- ❖ **SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, SUBCONCEPTOS: 771.012 y 781.032, LÍNEAS DE SUBVENCIONES** denominadas "Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a los trabajadores/as desempleados/as, financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo."

Donde dice:

4. Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a los trabajadores/as desempleados/as, financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo

Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas, así como a centros y entidades colaboradoras, para la financiación de proyectos para la realización de acciones formativas que culminen con la contratación durante un período mínimo de 6 meses de, al menos, el 40% del alumnado formado

Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados registrados como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo.

Sector al que se dirige: Empresas, grupos de empresas, ayuntamientos y particulares, centros y entidades colaboradores como beneficiarios de la subvención, y demandantes de empleo del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

Costes previsibles para su realización:

*Convocatoria 2023: 800.000,00 €
2024: 320.000,00 €*

*Convocatoria 2024: 400.000,00 €
2024: 233.333,33 €
2025: 166.666,67 €*

*Convocatoria 2025: 500.000,00 €
2025: 300.000,00 €
2026: 200.000,00 €*

Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificación y Formación Profesional para el Empleo

Plan de acción:

- *Una convocatoria en el primer trimestre del año*

Ha de sustituirse por:

4. Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas, financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras.

- **Objetivos y efectos pretendidos:** Concesión de subvenciones a las empresas, así como a centros y entidades colaboradoras, para la financiación de proyectos para la realización de acciones formativas que culminen con la contratación durante un período mínimo de 6 meses de, al menos, el 40% del alumnado formado.

- **Objetivos a conseguir:** Tienen como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas registradas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo.

- **Sector al que se dirige:** Entidades de formación, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente personas trabajadoras desempleadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

- **Costes previsibles para su realización:**

Convocatoria 2023/2024: 800.000,00 €

2024: 320.000,00 €

Convocatoria 2024/2025: 400.000,00 €

2024: 240.000,00 €

2025: 160.000,00 €

Convocatoria 2025/2026: 466.666,67 €

2025: 280.000,00 €

2026: 186.666,67 €

- **Fuentes de financiación:** Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras

- **Plan de acción:**

- **Calendario:** Una convocatoria plurianual en el primer semestre del año

❖ **SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, LÍNEAS DE SUBVENCIONES** denominadas "Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a los trabajadores/as desempleados/as, financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial de Empleo".

Donde dice:

Subconceptos 761.006, 771.012 y 781.032

"5. Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a los trabajadores/as desempleados/as, financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial de Empleo"

Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas, así como a centros y entidades colaboradoras, para la financiación de proyectos para la realización de acciones formativas que culminen con la contratación durante un período mínimo de 6 meses de, al menos, el 40% del alumnado formado

Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados registrados como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo.

Sector al que se dirige: Empresas, grupos de empresas, ayuntamientos y particulares, centros y entidades colaboradores como beneficiarios de la subvención, y demandantes de empleo del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

Costes previsibles para su realización:

Convocatoria 2024: 300.000,00 €

2024: 180.000,00 €

2025: 120.000,00 €

Convocatoria 2025: 300.000,00 €

2025: 180.000,00 €

2026: 120.000,00 €

Ha de sustituirse por:

Subconceptos 771.012 y 781.032

5. Subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas financiadas a cargo de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- Objetivos y efectos pretendidos: Concesión de subvenciones a las empresas, así como a centros y entidades colaboradoras, para la financiación de proyectos para la realización de acciones formativas que culminen con la contratación durante un período mínimo de 6 meses de, al menos, el 40% del alumnado formado

- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la inserción o reinserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas registradas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en atención a los requerimientos del sistema productivo.

- Sector al que se dirige: Las empresas, entidades con centro de trabajo en el Principado de Asturias, que asuman por sí mismas el compromiso de contratación del alumnado formado y prioritariamente personas trabajadoras desempleadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

- Costes previsibles para su realización:

Convocatoria 2024/2025: 233.333,34 €

2024:140.000,00 €
2025: 93.333,34 €
Convocatoria 2025/2026: 183.333,33€
2025:110.000,00 €
2026:73.333,33 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- Plan de acción:

o Calendario: Una convocatoria plurianual en el primer semestre del año

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, LÍNEAS DE SUBVENCIONES denominadas "Subvenciones para la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as conducentes a la obtención de certificados profesionales."

Donde dice:

Subconceptos: 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032

"6. Subvenciones para la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as conducentes a la obtención de certificados profesionales."

Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas a trabajadores/as desempleados/as conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad

Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la formación de los/as trabajadores/as desempleados/as en atención a los requerimientos del sistema productivo y a las específicas necesidades de los mismos mediante acciones de formación conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad

Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y trabajadores/as ocupados/as del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

Costes previsibles para su realización:

Convocatoria 2023:15.333.333,32 €
2024: 6.133.333,32 €

Convocatoria 2024:13.583.333,34 €
2024: 8.150.000,00 €
2025: 5.433.333,34 €

Convocatoria 2025: 13.600.000,00 €
2025: 8.160.000,00 €
2026: 5.440.000,00 €

Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificación y Formación Profesional para el Empleo

Plan de acción:

- *Una convocatoria en el primer semestre del año*

Ha de sustituirse por:

Subconceptos: 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032

6. Subvenciones para la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas conducentes a la obtención de certificados profesionales

Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas conducentes a la obtención de certificados profesionales

- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la formación de las personas trabajadoras desempleadas en atención a los requerimientos del sistema productivo y a las específicas necesidades de los mismos mediante acciones de formación conducentes a la obtención de certificados profesionales

- Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente personas trabajadoras desempleadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

- Presupuesto de la línea:

Convocatoria 2023/2024: 15.333.333,32 €

2024: 6.133.333,32 €

Convocatoria 2024/2025: 13.583.333,33€

2024: 8.150.000,00 €

2025: 5.433.333,33 €

Convocatoria 2025/2026: 13.702.763,33 €

2025: 8.221.658,00 €

2026: 5.481.105,33 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras

- ❖ **SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, LÍNEAS DE SUBVENCIONES denominadas "Subvenciones para la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as no conducentes a la obtención de certificados profesionales."**

Donde dice:

Subconceptos 741.001, 761.006, 771.012 y 781.032

7. Subvenciones para la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as no conductores a la obtención de certificados profesionales.”

Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas a trabajadores/as desempleados/as no conductores a la obtención de certificados de profesionalidad.

Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la formación de los/as trabajadores/as desempleados/as en atención a los requerimientos del sistema productivo y a las específicas necesidades de los mismos mediante acciones de formación conductores a la obtención de certificados de profesionalidad

Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y trabajadores/as ocupados/as del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.

Costes previsibles para su realización:

Convocatoria 2023/2024: 8.583.333,33 €

2024:3.433.333,33 €

Convocatoria 2024/2025: 5.722.222,22 €

2024: 3.433.333,33 €

2025:2.288.888,89 €

Convocatoria 2025/2026: 6.000.000,00 €

2025: 3.600.000,00 €

2026: 2.400.000,00 €

Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo

Ha de sustituirse por:

7. Subvenciones para la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas no conductores a la obtención de certificados profesionales

Objetivos y efectos pretendidos: Conceder subvenciones con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas no conductores a la obtención de certificados profesionales

- Objetivos a conseguir: Tienen como objetivo prioritario la formación de las personas trabajadoras desempleadas en atención a los requerimientos del sistema productivo y a las específicas necesidades de los mismos mediante acciones de formación no conductores a la obtención de certificados profesionales

- *Sector al que se dirige: Centros y Entidades colaboradores, como beneficiarios de la subvención, y prioritariamente personas trabajadoras desempleadas del ámbito del Principado de Asturias, como destinatarios últimos.*

- *Costes previsibles para su realización:*

Convocatoria 2023/2024: 8.583.333,33 €

2024: 3.433.333,33 €

Convocatoria 2024/2025: 8.941.856,66 €

2024: 5.365.114,00 €

2025: 3.576.742,66 €

Convocatoria 2025/2026: 7.615.618,33 €

2025: 4.569.371,00 €

2026: 3.046.247,33 €

- *Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales*

Noveno.- Modificar el apartado 1.3 del Anexo del PES, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, de la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores, Servicio de Emprendedores y Economía Social, en el siguiente sentido:

- ❖ **SERVICIO 14.04, PROGRAMA 322L, SUBCONCEPTO 471.027**, ayudas destinadas al "Fomento del Autoempleo individual", LÍNEA DE SUBVENCIONES denominadas "Ayudas de Tarifa rural".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 4.000.000 €
- 2025: 4.000.000 €
- 2026: 4.000.000 €
- 2027: 4.000.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 4.000.000 €
- 2025: 4.200.000 €
- 2026: 4.200.000 €
- 2027: 4.200.000 €

Donde dice:

Fuentes de financiación: A establecer en las bases reguladoras (en proceso de elaboración)

Ha de sustituirse por:

Fuentes de financiación: Podrán ser financiadas o cofinanciadas con recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de fondos finalistas de los Presupuestos Generales del Estado y/o de cualquiera de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

Donde dice:

Plan de acción:

- *Calendario: Pendiente de convocatoria, a tramitar una vez resulten aprobadas las bases reguladoras.*
- *Requisitos para concurrir: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración)*
- *Importe máximo por ayuda: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración)*
- *Formas de pago: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración)*
- *Formas de justificación: A establecer en las bases reguladoras (en elaboración)*

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras en proceso de elaboración.

Ha de sustituirse por:

Plan de acción: Una convocatoria al año, cuya publicación se realizará en el BOPA y en la BDNS.

- *Calendario: Se prevé su convocatoria en el primer semestre del año.*
- *Requisitos para concurrir: Presentación de la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.*
- *Importe máximo por ayuda: Importe fijo que se establecerá en cada convocatoria.*
- *Formas de pago: Un único pago*
- *Formas de justificación: Se justificará conforme a la convocatoria.*

Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de Tarifa Rural (BOPA 20-VIII-2024).

- ❖ **SERVICIO 14.04, PROGRAMA 322L, SUBCONCEPTO 771.000, LÍNEA DE SUBVENCIONES** destinada a "4. Ayudas a la inversión de las sociedades cooperativas y las sociedades laborales."

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- **2024: 300.000 €**

- 2025: 300.000 €
- 2026: 300.000 €
- 2027: 300.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 300.000 €
- 2025: 425.000 €
- 2026: 425.000 €
- 2027: 425.000 €

- ❖ SERVICIO 14.04, PROGRAMA 322L, SUBCONCEPTO 771.000, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinada a "5. Ayudas de complemento al capital social de socios trabajadores y de trabajo en sociedades cooperativas y sociedades laborales".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 200.000 €
- 2025: 200.000 €
- 2026: 200.000 €
- 2027: 200.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 200.000 €
- 2025: 325.000 €
- 2026: 325.000 €
- 2027: 325.000 €

- ❖ SERVICIO 14.04, PROGRAMA 322L, SUBCONCEPTO 771.000, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinada a "6. Ayudas a empresas de base tecnológica de economía social del Principado de Asturias".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 300.000 €
- 2025: 300.000 €
- 2026: 300.000 €
- 2027: 300.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 300.000 €
- 2025: 50.000 €
- 2026: 50.000 €
- 2027: 50.000 €

Décimo.- Modificar el apartado 1.4 del Anexo del PES que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, de la Dirección General de Universidad, Servicio de Gestión Universitaria, en los siguientes términos:

- ❖ SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422A, SUBCONCEPTO 782.022, LÍNEA DE SUBVENCIONES del “2. Programa de Ayudas “Severo Ochoa” para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias (estancias breves).”

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 200.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 200.000 €
- 2025: 200.000 €
- 2026: 200.000 €
- 2027: 200.000 €

Undécimo.- Modificar el apartado 2.1 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención en **RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA**, de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, Servicio de Telecomunicaciones, en el sentido de suprimir la siguiente línea de subvención:

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 521A, SUBCONCEPTO 485.021, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a la “Fundación Universidad de Oviedo (FUO) en el marco del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo y la FUO para la creación de la Cátedra THIN₅G.”

Duodécimo.- Modificar el apartado 2.1 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, **EN EL QUE SE**

CONTEMPLAN LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, Servicio de I+D+i, en el sentido de suprimir la siguiente línea de subvención:

- ❖ **SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 789029, LÍNEA DE SUBVENCIONES** destinadas a la “Creación y puesta en marcha de un centro de simulación clínica (Centro de simulación de Tecnologías Innovadoras y Procesos Inteligentes en Asturias), que se ubicará en el entorno del Hospital Universitario Central de Asturias, orientado a la formación, investigación e innovación en el ámbito de la salud.”

Decimotercero.- Modificar el apartado 2.1.1 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, **EN EL QUE SE CONTEMPLAN LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA** de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS), en el siguiente sentido de añadir dos nuevas líneas de subvención destinadas a la “Dinamización del Centro de innovación Carrio” y a “Financiar una Cátedra de tecnologías habilitantes, innovación y 5G”, con el siguiente contenido:

SERVICIO 1402

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 429014

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

-Objeto: Financiar gastos de impulso de la “alimentación del futuro” en Asturias.

-Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Proveer a la asociación industrial con recursos para contribuir al impulso de la “alimentación del futuro” en Asturias. Para ello, la ayuda se destinará a financiar gastos de la persona encargada de impulsar los retos propuestos por la Agencia para desarrollar el proyecto en nuestra región a medio-largo plazo. Esta ayuda se orienta a la consecución de los objetivos generales del proyecto, que para 2025 son:

-Desarrollo de los 3 pilares tecnológicos ya definidos. Estos pilares son, el agrotech, los bioprocesos y la “alimentación saludable”; El “agrotech” comprende retos como asegurar la salud de los suelos, la gestión del agua, la innovación en cultivos o la digitalización de la producción primaria. Los bioprocesos engloban la agricultura celular, fermentación de precisión (microorganismos) o tecnologías de producción como biorreactores. Y por último y, no menos importante, la alimentación para mejorar nuestra salud y calidad de

vida que incluyen temáticas como diseño y fabricación de ingredientes funcionales que mejoren nuestro rendimiento muscular, cerebral, relax, etc., probióticos o ingredientes bioactivos.

-Fomentar la incorporación de nuevas empresas tractoras a la asociación para asegurar el impacto económico y social.

-Contribuir al diseño para adecuación de dos naves industriales que permitan poner, a disposición de las empresas, un espacio de pre-industrialización de productos o procesos innovadoras que tengan una madurez tecnológica entre 4-5 y que haya que escalarlos a nivel 9.

-Contribuir a la captación de empresas para este nuevo espacio de innovación.

-Fomentar la involucración de la sociedad y vecinos de la zona en la iniciativa.

-Contribuir a la realización de eventos de difusión a nivel regional y nacional.

-Áreas de competencia afectadas: Proyectos de innovación

-Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):

-Presupuesto de la línea:

- 2025: 56.000 €

-Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias

-Plazo necesario para su consecución: Anual

-Pago anticipado: sí, con exoneración de la presentación de garantías.

-Plan de acción:

- Calendario: primer semestre
- Formas de pago: único pago anticipado
- Formas de justificación: cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto.

-Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito presupuestado
- Crédito ejecutado
- % ejecución

SERVICIO 14.02

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 429013

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financia una Cátedra de tecnologías habilitantes e innovación.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Financiar estudiar el impacto económico y social de la investigación científica y la actividad innovadora y fomentar el debate académico sobre el papel de la ciencia y la innovación en el crecimiento de los territorios. La cátedra de innovación permitirá a la Agencia colaborar con investigadores de la Universidad de Oviedo con el objeto de diseñar y crear metodologías que permitan un análisis de datos relacionados con la investigación, el desarrollo y la innovación en nuestra región.
- Áreas de competencia afectadas: Investigación científica y actividad innovadora.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 70.000 €
 - 2026: 70.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: anual
- Pago anticipado: Previa justificación
 - Plan de acción: Calendario: Primer semestre
 - Formas de pago: El pago se efectuará una vez hayan sido debidamente presentada la Memoria justificativa de la actividad junto con la memoria económica de los gastos realizados.
 - Formas de justificación: Mediante cuenta justificativa

Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito presupuestado
- Crédito ejecutado
- % ejecución

Decimocuarto.- Modificar el apartado 2.2.1. del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU**

CONVOCATORIA PÚBLICA del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, en los siguientes términos:

SERVICIO 8401, PROGRAMA 322K, LÍNEA DE SUBVENCIÓN "Convenio Cátedra Asturias Prevención"

Donde dice:

SUBCONCEPTO: 451.007

Ha de sustituirse por:

SUBCONCEPTO: 451.012

Decimoquinto.- Modificar el apartado 2.2.2 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA**, del Servicio Público de empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), Servicio de Programas de Empleo, en los siguientes términos:

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322A, SUBCONCEPTO 471.002, LÍNEA DE SUBVENCIONES "Subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad o por la transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo".

Donde dice:

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- *Subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad o por la transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.*
- *Objeto: Incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.*

Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Diseño, ejecución y evaluación de los programas de promoción de la contratación de personas desempleadas con discapacidad.

Este apoyo se manifiesta con una subvención directa de 3.907 euros por cada contrato indefinido a tiempo completo o la transformación en indefinido de un contrato temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

- *Presupuesto de la línea:*

- 2024: 350.000 €
- 2025: 350.000 €
- 2026: 350.000 €
- 2027: 350.000 €

- *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución del Consejero de Empleo, Industria y Turismo de 11 de mayo de 2016 (BOPA número 123, de 28 de mayo de 2016).*

Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria por año natural que subvencionará contratos formalizados entre el 1 de junio de 2023 al 30 de mayo de 2024. Posibilidad de hacer una convocatoria plurianual.

Ha de sustituirse por:

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- *Subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad o por la transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.*
- *Objeto: Subvenciones directas por la contratación indefinida de las personas con discapacidad o su transformación de contratos temporales.*
- *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.*
- *Este apoyo se manifiesta con una subvención directa de 3.907 euros por cada contrato indefinido a tiempo completo o la transformación en indefinido de un contrato temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.*
- *Presupuesto de la línea:*
 - - 2024: 700.000 €: 80.000 € (2024) 620.000 € (2025)
 - 2025: 700.000 €: 175.000 € (2025) 525.000 € (2026)
 - 2026: 700.000 €: 175.000 € (2026) 525.000 € (2027)
 - 2027: 700.000 €: 175.000 € (2027) 525.000 € (2028)
- *Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de 11 de octubre de 2024 (BOPA número 2024, de 18 de octubre de 2024).*

Número de convocatorias por ejercicio: Se efectuará una convocatoria plurianual por un periodo de dos años naturales.

Decimosexto.- Modificar el apartado 2.2.2 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA**, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), Servicio Centro de orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, en el sentido de añadir dos nuevas líneas de subvención destinadas a "Programa anual de trabajo 2025, del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo del Principado de Asturias", con el siguiente contenido:

PROGRAMA: 322 A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

SUBCONCEPTO: 481.005 APOYO A ACTIVIDADES

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Programa anual de trabajo 2025, del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Convenio con las Cámaras de Comercio.
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Impulsar en colaboración con las Cámaras de Comercio iniciativas emprendedoras en el ámbito rural.
- Áreas de competencia afectadas: Formación, orientación y emprendimiento.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Las Cámaras Oficiales de Comercio Industria Servicios y Navegación, al recibir la ayuda financiera del Servicio Público de Empleo adquieren la condición de beneficiarios; y las personas desempleadas residentes en entornos rurales del Principado de Asturias que participan de las actividades del convenio como destinatarias últimas de la subvención.
- Presupuesto de la línea:
 - 2025:100.000€
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plazo necesario para su consecución: 31 de diciembre de 2025

- Pago anticipado: Sí.
- Plan de acción:
 - Calendario: Anual
 - Formas de pago: Anticipado
 - Formas de justificación: Documental
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito presupuestado
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución:

PROGRAMA: 322 A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

SUBCONCEPTO: 481.005 APOYO A ACTIVIDADES

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Programa anual de trabajo 2025, del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo del Principado de Asturias.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Convenio FADE
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Desarrollo de actuaciones recogidas en la mesa de concertación social sobre la incorporación de la mujer en el mercado laboral principalmente en aquellos sectores donde esté subrepresentada (PIMMA).
- Áreas de competencia afectadas: Formación, orientación y emprendimiento.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): La Federación Asturiana de Empresarios, al recibir la ayuda financiera del Servicio Público de Empleo adquieren la condición de beneficiario y las mujeres demandantes de empleo que participan de las actividades recogidas en el convenio como destinatarias últimas de la subvención.
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 50.000 €
- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Plazo necesario para su consecución: 31 de diciembre de 202
- Pago anticipado: Sí.

- Plan de acción:
 - Calendario: Anual
 - Formas de pago: Anticipado
 - Formas de justificación: Documental
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito presupuestado
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución:

Decimoséptimo.- Modificar el apartado 2.2.2 del Anexo del PES de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvención **EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA**, del Servicio Público de empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), Servicio de Programación y seguimiento de la Formación y Servicio de Gestión de la Formación, en el siguiente sentido:

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, Subconcepto 481.008, LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 destinada a "Becas y ayudas al alumnado desempleado participe en acciones de formación para el empleo."

Donde dice:

Costes previsibles para su realización:

2024: 2.301.000,00 €

2025: 2.500.000,00 €

Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificación y Formación Profesional para el Empleo.

Ha de sustituirse por:

Costes previsibles para su realización:

- 2024: 2.301.000,00 €

- 2025: 1.500.000,00 €

- Fuentes de financiación: Ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, SUBCONCEPTOS: 771.012 Y 781.032, LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 destinada a "Subvenciones para la suscripción de

convenios para la realización de prácticas no laborales en empresas y entidades:
Prácticas formativas y programa de primera experiencia profesional.”

Donde dice:

Costes previsibles para su realización:

2024: 200.000,00 €

2025: 225.000,00 €

Ha de sustituirse por:

Costes previsibles para su realización:

- 2024: 200.000,00 €

- 2025: 260.000,00 €

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, SUBCONCEPTOS: 471.017 y 481.070, LÍNEAS DE SUBVENCION 1 destinada a “Subvencionar la compensación de gastos derivados de las funciones de formación y apoyo al proceso de aprendizaje en el centro de trabajo, a las empresas receptoras de alumnado en la modalidad de formación profesional dual.”

Donde dice:

Costes previsibles para su realización:

2024: 400.000,00 €

Fuentes de financiación: Fondos propios del Principado de Asturias

Ha de sustituirse por:

Costes previsibles para su realización:

- 2024: 400.000,00 €

- 2025: 600.000,00 €

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras

- ❖ SERVICIO 85.01, PROGRAMA 322J, SUBCONCEPTOS: 471.018 y 481.069, LÍNEA DE SUBVENCIÓN destinada a “Ayudas a empresas y grupos empresariales para la ejecución de proyectos formativos a la carta con compromiso de contratación destinadas a personas trabajadoras desempleadas

Donde dice:

Costes previsibles para su realización:

Convocatoria 2024: 250.000,00 €

Fuentes de financiación: Fondos propios del Principado de Asturias

Líneas básicas de las bases reguladoras: nuevas bases reguladoras de ayudas a empresas y grupos empresariales, para la ejecución de proyectos formativos a la carta con compromiso de contratación destinadas a personas trabajadoras desempleadas.

Ha de sustituirse por:

Costes previsibles para su realización:

- 2024: 250.000,00 €

- 2025: 450.000,00 €

- Fuentes de financiación: Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 1 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a empresas y grupos empresariales, para la ejecución de proyectos formativos a la carta con compromiso de contratación destinadas a personas trabajadoras desempleadas.

Decimoctavo.- Modificar el apartado 2.4 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan las líneas de subvenciones **EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, POR ACREDITARSE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA** de la Dirección General de Universidad, en el sentido de añadir una nueva línea de subvención denominada "Fomento de la investigación científica en la Universidad de Oviedo", con el siguiente contenido:

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 14.05

PROGRAMA: 422D

SUBCONCEPTO: 752.030

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Fomento de la investigación científica en la Universidad de Oviedo.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

Subvención a favor de la Universidad de Oviedo para el fomento de la investigación científica

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de investigación desarrollados por la institución dentro del marco del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, relativo al

desarrollo de un programa plurianual de investigación sobre el cáncer (2025-2028).

- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Subvencionar a la Universidad de Oviedo por los gastos de personal y material, asociados a la investigación científica llevada a cabo por la institución académica

- Áreas de competencia afectadas: Entre las funciones del Servicio de Gestión Universitaria recogidas en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se encuentran la del impulso de la investigación científica y tecnológica y su difusión en el ámbito universitario; el fomento de la formación de investigadores e investigadoras y la puesta en marcha de medidas de estímulo a la producción científica, su difusión y divulgación, así como la transferencia de conocimiento.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo.

- Presupuesto de la línea:

- 2025: 550.000 €
- 2026: 550.000 €
- 2027: 500.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Plazo necesario para su consecución: Anual

- Plan de acción:

- Calendario: Primer semestre
- Formas de pago: Anual
- Formas de justificación: Cuenta justificativa

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito presupuestado
- Crédito ejecutado
- % ejecución

Decimonoveno.- Modificar el apartado 3.1 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan **LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS**, de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, Servicio de I+D+i, en el sentido de suprimir la siguiente línea de subvención:

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 489085, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "Financiar los costes de personal y corrientes del

Centro Tecnológico de la Madera de Asturias para las actuaciones de I+D+i a desarrollar en cada ejercicio.”

Y modificar las siguientes líneas de subvención:

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 489037, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “Financiar los costes de personal y corrientes del Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación para las actuaciones de I+D+i a desarrollar en cada ejercicio.”

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 100.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 100.000 €
- 2025: 100.000 €

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 489109, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “Financiar los costes de personal y corrientes del Centro Tecnológico IDONIAL para las actuaciones de I+D+i a desarrollar en cada ejercicio”

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 400.00 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 400.000 €
- 2025: 100.000 €

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 489122, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “Financiar los costes de personal y corrientes del CEEI en cada ejercicio”

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 975.000 €

-2025: 975.000 €

-2026: 975.000 €

-2027: 975.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

-2024: 975.000 €

-2025: 1.100.000 €

-2026: 1.100.000 €

-2027: 1.100.000 €

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 489135, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “Contribuir a los gastos de actividad de la Fundación Margarita Salas”

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 25.000 €
- 2025: 25.000 €
- 2026: 25.000 €
- 2027: 25.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 25.000 €
- 2025: 50.000 €
- 2026: 50.000 €
- 2027: 50.000 €

- ❖ SERVICIO 14.02, PROGRAMA 541A, SUBCONCEPTO 789027, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a “Financiar los costes de inversión de ASINCAR de las actuaciones de I+D+i que desarrolle”

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

-2024: 100.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

-2024: 100.000 €

- 2025: 100.000 €

- ❖ Añadir una nueva línea de subvención destinada a “Reactivar la Red Empresarial de Innovación desarrollada por la FADE con el fin de ayudar en la dinamización del sistema asturiano de innovación”, con el siguiente contenido:

SERVICIO DE I+D+i

PROGRAMA: 541A

SUBCONCEPTO: 489175

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reactivar la Red Empresarial de Innovación desarrollada por la FADE con el fin de ayudas en la dinamización del sistema asturiano de innovación.

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

- Objeto: Financiar los gastos corrientes de la Red Empresarial de Innovación durante la anualidad 2025.
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
 - Apoyar el tejido empresarial de la región en la identificación de oportunidades para desarrollar proyectos de competitividad.
 - Potenciar las capacidades en innovación de la PYME asturiana.
 - Favorecer relaciones estables y productivas entre empresas y la oferta científico-tecnológica de la Comunidad Autónoma.
 - Involucrar a las asociaciones empresariales en el proceso de la innovación y competitividad.
 - Difundir los resultados, motivar la participación de nuevas empresas, presentar casos de éxito, favorecer una evaluación objetiva de las políticas llevadas a cabo y su impacto.
- Áreas de competencia afectadas: investigación e innovación
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Fundación Asturiana de Empresarios (FADE).
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: 1 año
- Pago anticipado: máximo de un 30%
- Plan de acción:

- o Calendario: primer semestre de cada año
- o Formas de pago: posible anticipo del 30% y resto previa justificación.
- o Formas de justificación: cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gastos

- Régimen de seguimiento y evaluación continua:

- Crédito
- Crédito ejecutado
- % ejecución

Vigésimo.- Modificar el apartado 3.2 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan **LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS**, de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, Servicio de Ordenación Laboral en los siguientes términos:

- ❖ SERVICIO 14.03, PROGRAMA 322D, SUBCONCEPTO 481.026 FADE , LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a la "Compensación económica a la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) por su participación y representación institucional en los diversos órganos de la Administración del Principado de Asturias en su condición de agente social más representativo en defensa de los intereses generales."

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 495.000 €
- 2025: 495.000 €
- 2026: 495.000 €
- 2027: 495.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 495.000 €
- 2025: 540.000 €
- 2026: 540.000 €
- 2027: 540.000 €

- ❖ SERVICIO 14.03, PROGRAMA 322D, SUBCONCEPTO 481.027 CCOO , LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a la "Compensación económica al sindicato Comisiones Obreras de Asturias por su participación y representación institucional en los diversos órganos de la Administración del Principado de Asturias en su condición de agente social más representativo en defensa de los intereses generales."

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 495.000 €
- 2025: 495.000 €
- 2026: 495.000 €
- 2027: 495.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2023: 450.000 €
- 2024: 495.000 €
- 2025: 540.000 €
- 2026: 540.000 €
- 2027: 540.000 €

- ❖ SERVICIO 14.03, PROGRAMA 322D, SUBCONCEPTO 481.028 UGT , LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a la "Compensación económica al sindicato Unión General de Trabajadores de Asturias (UGT) por su participación y representación institucional en los diversos órganos de la Administración del Principado de Asturias en su condición de agente social más representativo en defensa de los intereses generales."

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 495.000 €
- 2025: 495.000 €
- 2026: 495.000 €
- 2027: 495.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 495.000 €
- 2025: 540.000 €
- 2026: 540.000 €
- 2027: 540.000 €

Vigesimoprimer.- Modificar el apartado 3.2.1. del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan **LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS**, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, en los siguientes términos:

- ❖ SERVICIO 84.01, PROGRAMA 322K, SUBCONCEPTO 781.029, LÍNEA DE SUBVENCIONES denominada “FADE.Actividades de formación y empleo en materia de prevención de riesgos”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 146.000 €
- 2025: 146.000 €
- 2026: 146.000 €
- 2027: 146.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2025: 146.000 €
- 2026: 157.680 €
- 2027: 157.680 €

- ❖ SERVICIO 84.01, PROGRAMA 322K, SUBCONCEPTO 781.030, LÍNEA DE SUBVENCIONES denominada “UGT. Actividades de formación y empleo en materia de prevención de riesgos”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 109.500 €
- 2025: 109.500 €
- 2026: 109.500 €
- 2027: 109.500 €

Ha de sustituirse por:

- *Presupuesto de la línea:*

-

- 2025: 109.500 €
- 2026: 118.260 €
- 2027: 118.260 €

- ❖ SERVICIO 84.01, PROGRAMA 322K, SUBCONCEPTO 781.031, LÍNEA DE SUBVENCIONES denominada “CCOO.Actividades de formación y empleo en materia de prevención de riesgos”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 109.500 €
- 2025: 109.500 €
- 2026: 109.500 €
- 2027: 109.500 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2025: 109.500 €
- 2026: 118.260 €
- 2027: 118.260 €

Vigesimosegundo.- Modificar el apartado 3.3 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, de la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores, Servicio de Emprendedores y Economía Social, en el siguiente sentido:

- ❖ SERVICIO 14.04, PROGRAMA 322L, SUBCONCEPTO 481.041, LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 destinada a “ Subvención nominativa a la Asociación de Centros de Empresa Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA) para gastos de funcionamiento”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 140.000 €
- 2025: 140.000 €
- 2026: 140.000 €
- 2027: 140.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 140.000 €
- 2025: 300.000 €
- 2026: 300.000 €
- 2027: 300.000 €

- ❖ SERVICIO 14.04, PROGRAMA 322L, SUBCONCEPTO 481.052, LÍNEA DE SUBVENCIONES 1 denominada “Subvención nominativa a la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA): Proyectos POISES”.

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 30.000 €
- 2025: 30.000 €
- 2026: 30.000 €
- 2027: 30.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 30.000 €
- 2025: 0 €
- 2026: 0 €
- 2027: 0 €

- ❖ Añadir una nueva línea de subvención destinada a “Fomento del Autoempleo colectivo”, Servicio de Emprendedores y Economía Social, con el siguiente contenido:

SERVICIO:14.04
PROGRAMA:322L
Subconcepto: 481.079

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomento del Autoempleo colectivo

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1.Subvención nominativa a la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA): Proyectos FSE.

- Objeto: Sufragar la parte no cofinanciada de los gastos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de aquellos proyectos encaminados al fortalecimiento de la Economía Social a través de la creación de empresas y empleo, que resulten aprobados y cofinanciados por el Fondo Social Europeo a través del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social (EFESO).
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Mejorar la competitividad de las entidades de economía social y la integración laboral y el mantenimiento del empleo de grupos sociales vulnerables.
- Áreas de competencia afectadas: Fomento de la economía social.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA).
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 30.000 €
 - 2026: 30.000 €

• 2027: 30.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuesto del Principado de Asturias.
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: Sí
- Plan de acción: Solicitud del beneficiario interesando la concesión y abono anticipado de la subvención.
 - Calendario: Pendiente de solicitud.
 - Formas de pago: Un único pago anticipado.
 - Formas de justificación: Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución.

❖ Añadir una nueva línea de subvención denominada “Subvención nominativa a la Fundación INCYDE”, Servicio de Empresas y Pymes, con el siguiente contenido:

SERVICIO1404

PROGRAMA: 722A

SUBCONCEPTO:786.048

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Consolidación de empresas. Formación y acompañamiento.

II. LÍNEA DE SUBVENCIONES: Fundación INCYDE. Plan consolidación empresarial

- **Objeto:** Cofinanciar acciones formativas orientadas a la creación y consolidación empresarial.
- **Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:** Apoyo a la consolidación de empresas, particularmente el autoempleo mediante desarrollo de habilidades profesionales y sociales.
- **Áreas de competencia afectadas:** Promoción empresarial
- **Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios):** Empresas pequeñas y medianas implantadas en el Principado de Asturias.
- **Presupuesto de la línea:**

- 2025: 104.227,00€
- **Fuentes de financiación: Presupuestos del Principado de Asturias**
- **Plazo necesario para su consecución: Anual**
- **Plan de acción**
 - **Calendario:** Pendiente de solicitud.
 - **Beneficiario:** Fundación INCYDE.
 - **Forma de pago:** Un único pago anticipado.
 - **Forma de justificación:** Según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, del 29 de octubre, del Principado de Asturias.
- **Régimen de seguimiento y evaluación continua:**
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

Vigesimotercero.- Modificar el apartado 3.4. del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan **LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS**, de la Dirección General de Universidad, Servicio de Gestión Universitaria, en los siguientes términos:

Suprimir las siguientes líneas de subvención:

- ❖ SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422D, SUBCONCEPTO 452.004, LÍNEA DE SUBVENCIÓN "con destino a financiar la implantación del Grado en Criminología por la Universidad de Oviedo."
- ❖ SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422D, SUBCONCEPTO 452.005, LÍNEA DE SUBVENCIÓN "con destino a financiar la implantación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Oviedo."
- ❖ SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422D, SUBCONCEPTO 452.045, LÍNEA DE SUBVENCIÓN "a la Universidad de Oviedo para financiar el estudio sobre la reestructuración y reubicación de sedes universitarias en el Campus del Cristo"
- ❖ SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422D, SUBCONCEPTO 752.023, LÍNEA DE SUBVENCIÓN "a la Universidad de Oviedo con destino a financiar actividades dirigidas a la acreditación como centros de excelencia Severo Ochoa o unidades de excelencia María de Maeztu en la Universidad de Oviedo"

Modificar las siguientes líneas de subvención:

- ❖ SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422D, SUBCONCEPTO 452.006, LÍNEA DE SUBVENCIÓN "con destino a financiar el traslado de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo a la Escuela Politécnica de Mieres."

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 125.000 €
- 2025: 117.103 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 125.000 €
- 2025: 117.103 €
- 2026: 100.000 €
- 2027: 0 €

- ❖ SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422D, SUBCONCEPTO 452.013, LÍNEA DE SUBVENCIÓN "a favor de la Universidad de Oviedo con destino a la compensación por la exención total de tasas y precios públicos a los estudiantes con discapacidad"

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 245.000 €
- 2025: 245.000 €
- 2026: 245.000 €
- 2027: 245.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 245.000 €
- 2025: 215.000 €
- 2026: 245.000 €
- 2027: 245.000 €

- ❖ SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422D, SUBCONCEPTO 752.028, LÍNEA DE SUBVENCIÓN "a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar el traslado de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo."

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 200.000 €
- 2025: 495.000 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 200.000 €
- 2025: 495.000 €
- 2026: 185.000 €
- 2027: 0 €

- ❖ Añadir una nueva línea de subvención denominada “Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar la contratación de personal de apoyo a la línea de Microcredenciales”, con el siguiente contenido:

SERVICIO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA. 14.05
PROGRAMA: 422D
SUBCONCEPTO: 452.051

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Financiación de gastos corrientes derivados de la contratación por la Universidad de Oviedo de personal de apoyo a la línea de Microcredenciales

II. LINEAS DE SUBVENCIONES:

1. Subvención a favor de la Universidad de Oviedo con destino a financiar la contratación de personal de apoyo a la línea de Microcredenciales.

- Objeto: Subvencionar a la Universidad de Oviedo para la contratación de personal de apoyo a la línea de Microcredenciales
- Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación: Contratación de personal para el impulso y gestión de una nueva oferta de microcredenciales universitarias, para la recualificación de la población adulta mediante formaciones breves, flexibles, modulares, acumulables y orientadas a la adquisición de habilidades y competencias concretas requeridas en el ámbito laboral.
- Áreas de competencia afectadas: La Dirección General de Universidad ejerce, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores.

- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios): Universidad de Oviedo
- Presupuesto de la línea:
 - 2025: 46.511,00 €
 - 2026: 23.255,50 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias
- Plazo necesario para su consecución: Anual
- Pago anticipado: si
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria prevista en el segundo semestre del año.
 - Formas de pago: Única
 - Formas de justificación: Cuenta justificativa
- Régimen de seguimiento y evaluación continua:
 - Crédito
 - Crédito ejecutado
 - % ejecución

Vigesimocuarto.- Modificar el apartado 3.5 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan **LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS**, de la Dirección General de la Planificación de Formación Profesional, Servicio de Formación Profesional, en el siguiente sentido:

- ❖ SERVICIO 1406, PROGRAMA 422H, SUBCONCEPTO 481062 LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "Impulso nueva ley de FP.COf. Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 18.000,00 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2023: 15.000,00 €
- 2024: 18.000,00 €
- 2025: 23.000,00 €

- 2026:
- 2027:

Y donde dice:

-Calendario: A lo largo del año 2024 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional

Ha de sustituirse por:

-Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.

- ❖ SERVICIO 1406, PROGRAMA 422H, SUBCONCEPTO 481063 LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "Impulso nueva ley de FP COF. Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 8.000,00 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 8.000,00 €
- 2025: 14.000,00 €

Donde dice:

- *Calendario: A lo largo del año 2024 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.*

Ha de sustituirse por:

- **Calendario:** *A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.*

- ❖ SERVICIO 1406, PROGRAMA 422H, SUBCONCEPTO 481064 LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "Impulso nueva ley de FP. COF. Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 4.000,00 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2023: 3.200,00 €
- 2024: 4.000,00 €
- 2025: 8.000,00 €

Donde dice:

- *Calendario: A lo largo del año 2024 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.*

Ha de sustituirse por:

- *Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.*

- ❖ SERVICIO 14.06, PROGRAMA 422H, SUBCONCEPTO 481075, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "AEFAS.impulso nueva ley de FP".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 5.000,00 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 5.000,00 €
- 2025: 5.000,00 €

Y donde dice:

Calendario: A lo largo del año 2024 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.

Ha de sustituirse por:

Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.

- ❖ SERVICIO 14.06, PROGRAMA 422H, SUBCONCEPTO 481076, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "FADE.Impulso nueva ley de FP".

Donde dice:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 20.000,00 €

Ha de sustituirse por:

Presupuesto de la línea:

- 2024: 20.000,00 €
- 2025: 200.000,00 €

Y donde dice:

Calendario: A lo largo del año 2024 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.

Ha de sustituirse por:

Calendario: A lo largo del ejercicio 2025 se realizarán distintas actuaciones para el impulso de la nueva ley de Formación Profesional.

Vigesimoquinto.- Modificar el apartado 4.1.1 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan **LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) QUE RESPONDEN A OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSPIRADOS EN LAS POLÍTICAS PALANCA DEFINIDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo, en el siguiente sentido de añadir dos nuevas líneas de subvención destinadas a "COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO " y "RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA LIGADO A CUALIFICACIONES PROFESIONALES", con el siguiente contenido:

COMPONENTE: 19	INVERSION: 3	LINEA DE SUBVENCION: COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL EMPLEO			
Objetivo estratégico	Mejorar las capacidades digitales de las mujeres desempleadas, para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del componente 19 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española				
Área de competencia afectada	Financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales de las mujeres desempleadas, para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española.				
Sectores hacia los que se dirigen las Ayudas	Personas trabajadoras desempleadas con la finalidad de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial	X	Fomento de la innovación		
	Desarrollo urbano y rural sostenible	X	Mejorar la sostenibilidad ambiental		
	Favorecer la movilidad		Participación institucional		
	Incrementar la seguridad		Acceso a la vivienda		
	Favorecer la cohesión social	X	Enriquecer el patrimonio cultural		
	Fomento de la competitividad		Fomentar la información geográfica		

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Secretaría General Técnica

		EFECTOS: Impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.					
Plazo necesario para su consecución		Anual	2022	2023	2025	Otros (especificar)	Convocatoria 2022: 2.346.429,00 € Convocatoria 2023: 1.445.779,00 € Convocatoria 2025: 2.028.261,52 €
		Observaciones: Establecidas en					
Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)				
		Observaciones:					
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN							
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo	
			Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año
Hito							
Objetivo	7.292 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 15 ECTS.		Personas que hayan realizado acciones formativas		7292	T2	2026
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia					
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO							
Aplicación Presupuestaria		2024					
		Crédito inicial	Crédito Ejecutado				% ejecución
461005;471016;4810 57		3.792.208,00 €	1.763.946,48 €				46,52 %
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.					
Costes previsibles para su realización		3.792.208,00 €					
Fuentes de financiación		Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia					
Plan de acción		Elaborado Plan de Acción					
		Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO	X	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Secretaría General Técnica

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nuevo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI	X	NO

COMPONENTE: 20		INVERSION: 1		LINEA DE SUBVENCION: RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA LIGADO A CUALIFICACIONES PROFESIONALES						
Objetivo estratégico				Conceder subvenciones para el desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling, para la formación de cualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales, en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, para empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro.						
Área de competencia afectada				Áreas prioritarias contempladas en el Plan de modernización de la formación profesional						
Sectores hacia los que se dirigen las Ayudas										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación				Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			
				Desarrollo urbano y rural sostenible		X	Mejorar la sostenibilidad ambiental		X	
				Favorecer la movilidad			Participación institucional			
				Incrementar la seguridad			Acceso a la vivienda			
				Favorecer la cohesión social			Enriquecer el patrimonio cultural			
				Fomento de la competitividad		X	Fomentar la información geográfica			
				EFECTOS:		Modernización de la formación profesional.				
Plazo necesario para su consecución				Anual	2023	2024	2025	Otros (especificar)	Convocatoria 2022:1.535.652,61 € Convocatoria 2023:2.646.413,14 € Convocatoria 2024:3.969.561,87 € Convocatoria 2025: 551.511,00 €	
				Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La fecha final para el reconocimiento de obligaciones presupuestarias será el 31 de julio de 2025.						
Procedimiento de concesión				X	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)					
					Concesión Directa (art. 22.2.LGS)					
					Nominativa					
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)					
					Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)					
				Observaciones:						
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN										
Hito / Objetivo	Nombre			Indicador cualitativo(para hitos)		Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo	
						Ud.	Base	Meta	Trimestre	Año
Hito	Hito de Gestión 2021(Conf Sect): Redacción de bases reguladoras y convocatoria para la formación modular, la actualización y reciclaje de empleados y desempleados.			Publicación de las bases reguladoras y convocatoria					T3	2022
Objetivo	Impartir formación modular digital para el reciclaje y el perfeccionamiento profesional y formación modular destinada a la readaptación profesional y la mejora de las capacidades de personas empleadas y desempleadas.					Personas formadas estimadas		11.173	T2	2025
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación,Transformación y Resiliencia								

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Secretaría General Técnica

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO				
Aplicación Presupuestaria	2024			
	Crédito inicial	Crédito Ejecutado		% ejecución
471.019; 481.066	6.406.912,84 €	1.516.947,69 €		23,68 %
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			
Costes previsibles para su realización	6.406.912,84€			
Fuentes de financiación	Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia			
Plan de acción				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SI		NO X
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	Nuevo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI	X (Apartado Decimosexto)	NO	

Vigesimalsexto.- Modificar el apartado 4.3 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el Ejercicio 2024-2027, en el que se contemplan **LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)** que responden a objetivos estratégicos inspirados en las políticas palanca definidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de la Dirección General de Universidad, Servicio de Gestión Universitaria, en el siguiente sentido:

- ❖ En el componente 21, Inversión 6: SERVICIO 14.05, PROGRAMA 422D, LÍNEA DE SUBVENCIONES destinadas a "Microcredenciales Universitarias".

Donde dice:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación Presupuestaria	2024-2026		
	Crédito	Crédito Ejecutado	% ejecución
14.05.422D.752***			

Ha de sustituirse por:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO			
Aplicación Presupuestaria	2024-2026		
	Crédito	Crédito Ejecutado	% ejecución
14.05.422D.752029 2025	699.381 €		
14.05.422D.752029 2026	275.390 €		

Vigesimoséptimo.- Modificar el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para el ejercicio 2024-2027, en los siguientes términos:

Donde dice:

Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital

Ha de sustituirse por:

Viceconsejería de Ciencia, Innovación, investigación y Transformación Digital

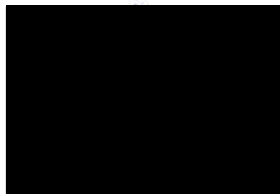
Vigesimoctavo. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Vigesimonoveno.- Disponer la publicación en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias de la versión consolidada a fecha actual del Anexo de la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, que contiene su Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

En Oviedo, a 12 de febrero de 2025

EL CONSEJERO DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Por sustitución, el Consejero de Hacienda y Fondos Europeos
(Decreto 2/2025, de 14 de enero, del Presidente del Principado. BOPA nº 9 de 15-I-2025)



Guillermo Peláez Álvarez